ACTA DE MODIFICACIÓN (PRÓRROGA) No. 1 AL CONTRATO DE COMODATO No. 015 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL QUINDÍO Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA.

ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.291.839** de Manizales-Caldas, en su calidad de Directora de la Regional Quindío del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrada mediante Resolución No 4236 del 07 de junio de 2017, debidamente posesionada mediante acta de posesión No 0317 del 13 de junio de 2017, delegada para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No.1100 de 2015 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución número 3146 de 2014", la cual fue modificada por la Resolución 8012 del 08 de septiembre de 2017 y demás resoluciones modificatorias, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra, **JOSE MANUEL RÍOS MORALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.559.245 de Armenia - Quindío, en su calidad Alcalde Municipal y Representante Legal del **MUNICIPIO DE ARMENIA**, con NIT. **890000464 - 3,** quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO,** y quien declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos convenido suscribir la presente Modificación previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que se suscribió el contrato con el **MUNICIPIO DE ARMENIA,** con el fin de entregar en comodato el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22 – 67, para el funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y Centro Transitorio (CESPA), con vigencia hasta el 21 de enero de 2020. **2)** Que el artículo 38 de la ley 9 de 1989, establece que los contratos de comodato celebrados entre entidades públicas, podrán pactarse por un *"término máximo de cinco (5) años, renovables"*. **3)** Que el Alcalde del Municipio de Armenia, Doctor José Manuel Ríos Morales, mediante oficio de fecha 17 de enero de 2020, manifestó su intención de prorrogar el contrato de comodato suscrito con el fin de continuar el funcionamiento de los servicios que allí se prestan. **4)** Que mediante memorando radicado el 20 de enero de 2020, la supervisora del contrato de comodato, ha solicitado la modificación del mismo, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por un término igual inicialmente pactado, en consideración a la necesidad de garantizar la continuidad y normal funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y Centro Transitorio del Municipio de Armenia. **5)** Que el ICBF Regional Quindio, considera pertinente y necesario, autorizar la modificación del contrato de comodato celebrado, razón por la que dicha modificación fue aprobada en el Comité de Contratación de la Regional. 6) Que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a celebrar la presente **ACTA DE MODIFICACIÓN**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO** – Prorróguese la cláusula **SEGUNDA – PLAZO,** por el término de cinco (5) años, contados a partir del 22 de enero de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta se

legaliza con las firmas de las partes y perfecciona con la entrega real y material del bien inmueble objeto del comodato.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia el 21 ENE 2020

Por el **ICBF,**

ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora ICBF
Regional Quindío

Por el **COMODATARIO,**

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde Municipal de Armenia

Proyectó: Daniel Pachón Alzate – Profesional Especializado – Grupo Jurídico.
Revisó / Aprobó: Ana María Giraldo Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico.

Revisó Municipio de Armenia: Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
Departamento Administrativo Jurídico